

CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 6, 7 y 8 de abril de 2021, en silencio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00093

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, CON VEINTI SEIS CENTAVOS (\$ 1.289.940.998.26) con corte al 12 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8128cf8eeab865ba2df3886c61e549a8635ede440d926909f3aa9f14bd3403d

Documento generado en 27/04/2021 06:12:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>